República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N° 6152

Parral, 21 NOV 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.

h) Decreto Afecto N°2608 de fecha 14 de diciembre 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

i) Proyecto "Construcción alcantarillado de aguas servidas sector San Eugenio Perquilauquen, Parral" Código SUBDERE Nº 7404210702- B.

j) Resolución Exento Nº 7193/2021 de fecha 08 de Septiembre de 2021 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, considerado en el fondo de desarrollo municipal, línea tradicional (PMB-IRAL) para financiar la obra que se indica, año 2021. (E18835/2021).

k) Resolución Exento Nº 12576/2022 de fecha 13 de Diciembre de 2022 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral en calidad de suplemento con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la obra que se indica, año 2022. (E27647/2022).

l) Decreto Exento N°362 de fecha 25 de enero 2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquilauquen, Parral, Código SUBDERE N°74042110702-B y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes que regirán en el proceso licitatorio del proyecto denominado "Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquilauquen, Parral".

m) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2023, que aprobó por unanimidad la contratación de la empresa **C Y G Inversiones SpA**, Rut N°76.476.023-9 para resolver el proceso de Licitación Pública.

n) Decreto Exento N°1115 de fecha 09 de marzo de 2023, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquilauquen, Parral"**, Código SUBDERE N°7404210702 - ID N°2600-20-LQ23, a la empresa **C Y G Inversiones SpA**, Rut N°76.476.023-9, representada por doña **Norma Carolina García Espinoza**, Cedula de Identidad Nº [redacted]

o) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la empresa **C Y G INVERSIONES SpA**, Rut N°76.476.023-9, representada por doña Norma Carolina García Espinoza.

p) Solicitud de Aumento de Plazo por 54 días corridos, de fecha 29 de agosto de 2023.

q) Informe Técnico N°1 de la ITO.

r) Decreto Exento N°5.190 de fecha 29 de septiembre de 2023, que aprueba aumento de plazo de 54 días corridos.

s) Folios N°38,39 de Libro de Obra, que paralizan la ejecución de la obra.

t) El Decreto Exento Nº 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1) QUE, las Bases Administrativas indican:

*"**27.8.-** La Municipalidad tiene derecho a ordenar la paralización de la obra, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante, o cuando así lo aconsejen sus necesidades; lo anterior deberá ser comunicado al contratista por escrito. Tal situación no dará al contratista derecho a indemnización alguna.".*

2) QUE, los folios N°38 y 39 de fecha 08 de noviembre de 2023 del Libro de Obra, señalan:

- Que hasta la fecha no hay respuestas a consultas realizadas ni se han respondido en su totalidad por parte de proyectista, además de la inconsistencia existente entre planos y especificaciones técnicas.

- El Comité de APR no está dando factibilidad de conexión a la matriz de agua potable, por capacidad de la red. Se consultará el traslado de arranque existente en sede social, u otra solución.

- La inexistencia de proyecto eléctrico definido y claro. No hay planos eléctricos, se posee solo lo señalado en especificaciones técnicas.

- El pavimento de calzada existente a demoler, para la ejecución de colector de aguas servidas y uniones domiciliarias, no se considera ítem de reposición de pavimento (asfalto) en presupuesto contratado, por lo que se gestionará el financiamiento para dicha reposición y posterior modificación de contrato por concepto de aumento de obras y obras extraordinarias.

D E C R E T O:

1. **PARALÍCESE**, el plazo de ejecución de la obra denominada **"Construcción Alcantarillado de Aguas Servidas Sector San Eugenio Perquilauquén, Parral"**, a contar del día 08 de noviembre de 2023.

2. **ESTABLÉZCASE,** que los plazos se reactivarán una vez que se resuelvan los puntos descritos en el Considerando 2), se obtenga la aprobación y/o pronunciamiento de la SUBDERE Maule, y se coordine la fecha de reanudación de la obra con la empresa contratista.

3. **NOTIFÍQUESE,** el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/VVR/eem
DISTRIBUCIÓN:
Copias en Digital:

1. Oficina de Partes
2. DOM (victor.valverde@parral.cl)
3. DAF (paulina.manriquez@parral.cl)
4. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
5. Control (enrique.gomez@parral.cl)
6. Jurídico (juridico@parral.cl)
7. ITO (eduardo.espinosa@parral.cl)

Funcionario Responsable

Director de Obras
Víctor Valverde Romero

SIGNIFLOW.COM